



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE APOYO A LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I, N° DE EXPEDIENTE 2018C000020**

En Madrid, (fecha)

## REUNIDOS

De una parte: **D. ENRIQUE PLAYÁN JUBILLAR**, en su calidad de Director de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la AEI (BOE nº 184, de 31 de julio).

De otra parte: **D. ARNAUD JOEL JACQUELINE MARIVAIN**, con N.I.E. nº X3232304-E, actuando como en nombre y representación de OESIA NETWORKS S.L., con C.I.F. B95087482 y domicilio social en C/ Marie Curie 19, 28521 Rivas Vaciamadrid (Madrid), según poder otorgado en Madrid ante el Notario D Luis Quiroga Gutiérrez, el día 9 de marzo de 2015, bajo el número de protocolo 391.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero:** La Directora de la AEI aprobó en fecha 12 de junio de 2018 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE APOYO A LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I, con el número de expediente 2018C000020.

**Segundo:** La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 27 de septiembre de 2018.

**Tercero:** Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 27.303 463B 227.06 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2018, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 11 de octubre de 2018. El importe total del gasto es de 1.324.623,30 € (IVA incluido). El importe del IVA es de 229.893,30 €.

**Cuarto:** Por la misma Resolución de la Dirección de la AEI, de fecha 11 de octubre de 2018, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citados



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el 18 de octubre de 2018.

**Quinto:** La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 10 de enero de 2019, por un importe de 822.969 euros (IVA excluido).

**Sexto:** Se ha recibido Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por la que se desestima el recurso interpuesto por Creatividad y Tecnología S.A. contra la adjudicación de la licitación y levantando la suspensión del procedimiento de contratación.

**Séptimo:** Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2018C000020 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera:** La empresa OESIA NETWORKS S.L., con N.I.F. B95087482, se obliga a la ejecución del contrato de un "SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE APOYO A LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I" con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

**Segunda:** El precio del contrato asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE euros (822.969) euros, (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 172.823,49 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 995.792,49 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI.

La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2019	2020	2021	TOTALES
Importe de la adjudicación:	205.742,25	411.484,50	205.742,25	822.969,00
I.V.A. 21%:	43.205,87	86.411,74	43.205,88	172.823,49
Total Adjudicación:	248.948,12	497.896,24	248.948,13	995.792,49

#### Régimen de pago



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 20 del Cuadro Resumen de PCAP que rige la presente contratación; el pago se hará efectivo, a la presentación de la factura por el contratista, mediante abonos mensuales, en función de las actuaciones realizadas, que serán debidamente especificadas en la factura; todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 8.e) del Cuadro Resumen del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato se extenderá por veinticuatro meses, comenzando a contar desde el día 13 de mayo de 2019.

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada, tal y como se describe previamente.

El contrato podrá ser prorrogado, de conformidad con lo señalado en el apartado 26 del Cuadro Resumen del PCAP.

Asimismo, no se prevé la modificación del contrato como se indica en el apartado 28 del Cuadro Resumen del PCAP.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (número 2019 00373 0000032-0), de fecha 3 de enero de 2019, por un importe de cuarenta y un mil ciento cuarenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (41.148,45 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen del PCAP.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el apartado 29 del Cuadro Resumen del PCAP.

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

**Novena:** D. ARNAUD JOEL JACQUELINE MARIVAIN, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

**Décima:** El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.

**Undécima.-** De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

**Duodécima:** No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.

**El Órgano de Contratación**  
**LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**  
**P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)**  
**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**

**Enrique Playán Jubillar**

**El Contratista**

**OESÍA NETWORKS S.L.**

**D. Arnaud Joel Jacqueline Marivain**